



1509-2005

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000348
FOLIO TRÁMITE: 70,908

NOMBRE: PANDURO PIZANO ELSA
 UBICACIÓN: ROSALES
 COLONIA: LOS MESEROS
 CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
 CALLE CRUCE 2: ANTONIO DE SOLIS
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$197.60

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
PANDURO PIZANO ELSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moraciones.
- Después de 3 días de vencido causará infección (caso o no trabaje).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.

El almacenamiento y expendio del pólvora a vivos y personas.

Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Estacionarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos capitales.

Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fríntangos o comestibles similares.

Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la avenida del peníferico, ingresos carreteros y avvenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AH-Jo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS